DNCP/DJ N° 2903/20 **CASOS N° 54 - 57**

Asunción, 28 de febrero de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: muni_mcal_lopez@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de los antecedentes remitidos por la Dirección de Normas y Control, referente a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20; "Servicio de Fiscalización de obras" convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco Solano Lopez; ID 374735.

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

Que, la nota DNCP/DNC/N° 2542/20 remitido por la Dirección de Normas y Control a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de febrero del corriente, a través de la cual comunican supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de referencia, cuya copia se adjunta con 03 (TRES) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

A efectos de clarificar lo referido en la Nota DNCP DNC N° 2542/20, solicitamos informen y justifiquen lo referido en el mismo, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.----------

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Mg. Eugenia Otazo
Directora Jurídica - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **TANIA LEDESMA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARIA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS